

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

**QUE RIGE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LOS COMPONENTES
ÓPTICOS DE LA LÍNEA EXPERIMENTAL NÚMERO 09 DEL LABORATORIO
DE LUZ DE SINCROTRÓN ALBA**

Expediente 58/07

Tipo de contrato: Suministro

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad

ÍNDICE

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	4
I – DISPOSICIONES GENERALES	4
1. Objeto del contrato	4
2. Normas reguladoras.....	4
3. Aprobación del expediente, del gasto y existencia de crédito	5
4. Falta de especificación de tipo de licitación.....	5
5. Procedimiento.....	6
6. Ámbito de negociación.....	7
7. Criterios generales de adjudicación	7
8. Capacidad para contratar	7
9. Acreditación de solvencia	8
10. Garantía provisional.....	8
11. Garantía definitiva.....	8
II – CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN	9
12. Forma y contenido de las solicitudes de participación	9
14. Plazo de presentación	24
16. Valoración de las solicitudes	25
17. Apertura de proposiciones	25
18. Resolución de adjudicación.....	26
19. Devolución de la documentación	27
20. Documentación a presentar por el adjudicatario	27
III - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	29
21. Perfeccionamiento del contrato	29
22. Gastos exigibles al adjudicatario	29
IV – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	30
23. Obligaciones y derechos	30
24. Obligaciones de CELLS	33
25. Programa de Trabajo	35
26. Dirección y supervisión.....	35
27. Riesgo y ventura.....	35
28. Plazo de ejecución del contrato.....	36
29. Condiciones de ejecución del contrato	36
30. Cesión y subcontratación	36
31. Modificación del contrato.....	36
32. Suspensión del contrato.....	37
VI – CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.....	38
33. Entrega del suministro	38
34. Recepción del suministro.....	38
35. Plazo de garantía.....	39
36. Resolución del contrato	39

VII – DISPOSICIONES FINALES.....	41
37. Prerrogativas de CELLS.....	41
38. Jurisdicción competente.....	41
VIII - CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO.....	42
39. Cuadro de características del contrato.....	42
IX – ANEXOS	43
ANEXO 1-A.....	44
ANEXO 1-B.....	45
ANEXO 1-C.....	46
ANEXO 1-D.....	47
ANEXO 2-A.....	48
ANEXO 2-B.....	49
ANEXO 2-C.....	50
ANEXO 2-D.....	51
ANEXO 3-A.....	52
ANEXO 3-B.....	53
ANEXO 4-A.....	54
ANEXO 4-B.....	55
ANEXO 5.....	56
ANEXO 6.....	57
ANEXO 7.....	58
ANEXO 8.....	59

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

I – DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto del contrato

1.1 El presente pliego tiene por objeto el contrato de suministro de los componentes ópticos de la Línea Experimental número 09 del Laboratorio de Luz de Sincrotrón ALBA del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz de Sincrotrón (en adelante, CELLS).

1.2 El objeto del contrato se divide en cuatro (4) lotes, según se especifica a continuación:

1.2.1 Lote número 1: Estructura principal

1.2.2 Lote número 2: Cámara del monocromador

1.2.3 Lote número 3: Retículos de difracción

1.2.4 Lote número 4: Espejos

1.3 El licitador podrá presentar ofertas para un (1) lote, dos (2) lotes, tres (3) lotes o para los cuatro (4) lotes mencionados en el apartado 1.2 del presente Pliego. En el supuesto de que el licitador concurra a más de un (1) lote deberá presentar ofertas separadas para cada lote al que licite.

1.4 Cada lote será objeto de una adjudicación independiente, si bien, en el supuesto de que un licitador fuera adjudicatario de más de un (1) lote, CELLS formalizará un único contrato con dicho adjudicatario.

1.5 Las características técnicas del suministro objeto de contrato están definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. Normas reguladoras

2.1 El contrato tiene carácter administrativo y se rige por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, TRLCAP), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (en adelante, RGLCAP), y la restante legislación vigente en materia de contratación pública.

2.2 Asimismo, el contrato se regirá por las condiciones expuestas en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el de Prescripciones Técnicas, que forman parte íntegra del mismo, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato. Asimismo, formará parte íntegra del contrato la última oferta realizada por el adjudicatario.

3. Aprobación del expediente, del gasto y existencia de crédito

3.1 El expediente de contratación fue aprobado por el Órgano de Contratación el 16 de julio de 2007.

3.2 La aprobación del gasto se realizará con carácter previo a la firma del correspondiente contrato dado que no se especifica el tipo de licitación en la cláusula 4 del presente Pliego.

3.3 Las obligaciones económicas del contrato irán a cargo de la aplicación presupuestaria 620.0001 del presupuesto de gastos de CELLS para los años 2007 y 2008.

3.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del RGLCAP, en el procedimiento negociado, la adjudicación no podrá tener lugar, en ningún caso, por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

4. Falta de especificación de tipo de licitación

4.1 Dadas las características técnicas del objeto del contrato y atendiendo a la alta especialidad técnica que requiere el diseño y la fabricación del mismo, CELLS no establece tipo de licitación debido al gran número de indeterminaciones que concurren en la fijación del mismo.

4.2 A todos los efectos, se entiende que las ofertas presentadas incluyen el IVA y cualesquiera otros tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

4.3 Las ofertas incluirán los gastos de transporte y descarga del suministro conforme a las condiciones de las cláusulas INCOTERMS 2000 de Comercio Internacional DDP *Delivery Duty Paid* (Entrega Derechos Pagados) en el lugar que CELLS designe al efecto.

4.4 Del mismo modo, se entiende que la oferta incluye todos los gastos que el oferente deba realizar para el efectivo cumplimiento de las prestaciones contratadas tales como seguros, transportes y gastos financieros derivados del calendario de pagos establecido en la cláusula 24.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Procedimiento

5.1 Dadas las características particulares que presenta el suministro objeto de contrato, así como la alta especialidad técnica que requiere su diseño y construcción -que está sujeta a las especificaciones previas definidas por CELLS- el presente contrato se adjudicará en tramitación ordinaria, por procedimiento negociado sin publicidad, en virtud del artículo 73.4 y 182 apartado c) del TRLCAP.

5.2 El suministro deberá ser entregado a CELLS de conformidad con las especificaciones detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El objeto del contrato ha de ser diseñado de forma individual para CELLS, por lo que la negociación en la presente licitación es esencial para poder evaluar la viabilidad del objeto.

5.3 Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, a pesar de no ser preceptiva la obligación de publicidad para CELLS, éste dará a conocer, mediante un anuncio indicativo al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), la presente licitación, a fin de garantizar la concurrencia en la misma.

5.4 CELLS invitará a un mínimo de tres (3) empresas capacitadas, siempre que ello sea posible, a participar en el proceso de negociación para adjudicar el contrato de suministro.

5.5 La carta de invitación se realizará por correo con acuse de recibo o por correo electrónico, y se indicará la dirección a la cual el licitador puede solicitar información respecto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como cualquier otra documentación complementaria; y las dependencias donde se puede realizar el examen del pliego de cláusulas y el resto de documentación.

5.6 El envío de la invitación por correo electrónico en el proceso negociado sólo será válido si existe constancia fidedigna de la transmisión y recepción, de sus fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y de la identificación del remitente y destinatario. A tal respecto, se procederá a la obtención de la copia impresa y a su registro, incorporándose la misma al expediente.

5.7 La propuesta de adjudicación del Jefe de la División de Experimentos de CELLS, en su caso, no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto, que no lo adquirirá, respecto a CELLS, mientras no se le haya adjudicado el contrato por resolución del Órgano de Contratación.

5.8 La presentación de la oferta implica que el licitador acepta de manera incondicional las cláusulas del presente Pliego.

6. Ámbito de negociación

6.1 En virtud de lo establecido en el artículo 92.3 del TRLCAP, únicamente serán objeto de negociación los aspectos económicos y técnicos del suministro así como los plazos de entrega.

6.2 En ningún caso, se negociará el contenido de las cláusulas del presente Pliego.

7. Criterios generales de adjudicación

El Órgano de Contratación adjudicará el objeto de este contrato al licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la cláusula 12.4 del presente Pliego, sin tener en cuenta exclusivamente el precio, y sin perjuicio de la facultad de declarar desierto cualquiera de los lotes.

8. Capacidad para contratar

8.1 Están capacitadas para suscribir este contrato con CELLS, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar de acuerdo con lo que se establece en el artículo 15 del TRLCAP, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, no estén incluidas en ninguna de las prohibiciones de contratar que se recogen en el artículo 20 del mismo TRLCAP, acrediten la suficiente solvencia económica, financiera y técnica, y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la realización del objeto de este contrato.

8.2 Cuando se trate de empresarios de Estados miembros de la Unión Europea tendrán que acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, siempre que este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 del TRLCAP.

8.3 Las personas físicas o jurídicas extranjeras de Estados no miembros de la Unión Europea deberán de cumplir, además, los requisitos del artículo 23 del TRLCAP.

8.4 CELLS puede contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de éstas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Estos empresarios quedaran obligados solidariamente ante CELLS, y deberán presentar una declaración de compromiso de constitución de la unión temporal, en su caso, firmada por todos los empresarios implicados. Asimismo, deberán nombrar a un representante o apoderado único de la unión, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones del contrato, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que

puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. Dicho representante o apoderado único deberá cumplimentar el Anexo 1 del presente Pliego.

9. Acreditación de solvencia

Los licitadores deberán justificar tanto la solvencia económica y financiera como la solvencia técnica, de conformidad con lo que se establece en la cláusula 12 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Garantía provisional

Dadas las características del presente concurso mediante procedimiento negociado, no se exigirá a los licitadores la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.5 del TRLCAP.

11. Garantía definitiva

11.1 El Órgano de Contratación solicitará al adjudicatario la constitución de una garantía definitiva equivalente al 4% del importe adjudicado, de conformidad con el artículo 36.1 del TRLCAP.

11.2 El adjudicatario deberá acreditar la constitución de esta garantía en el plazo de quince (15) días naturales, contados desde la notificación de la adjudicación del contrato. Si por causas imputables al adjudicatario, no se cumple con este requisito, CELLS podrá resolver el contrato.

11.3. La garantía definitiva responderá de los conceptos detallados en el artículo 43.2 del TRLCAP.

11.4 La garantía definitiva se devolverá una vez producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

11.5 Cuando el licitador resulte adjudicatario de uno o más lotes deberá constituir la garantía definitiva correspondiente al lote o a los lotes adjudicados.

II – CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN

12. Forma y contenido de las solicitudes de participación

12.1 Las proposiciones constarán de **DOS (2) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, y en forma bien visible, se indicará en el anverso de los sobres el texto literal siguiente:

SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN GENERAL”

SOBRE B: “DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA - LOTE NÚMERO...”

Además, se indicará en el anverso de cada sobre el siguiente párrafo:

“SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LOS COMPONENTES ÓPTICOS DE LA LÍNEA EXPERIMENTAL NÚMERO 09 DEL LABORATORIO DE LUZ DE SINCROTRÓN ALBA. EXPEDIENTE 58/07”

Empresa o UTE a la que representa:

Razón social:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Fecha y firma:

El licitador presentará un único SOBRE A y un SOBRE B para cada lote al que se licite. Asimismo, deberá presentar tantas solicitudes de participación (Anexo 1) como lotes a los que se presente. La solicitud de participación no deberá introducirse en ninguno de los sobres, sino que deberá presentarse en castellano o catalán por duplicado ejemplar, en hoja independiente, y de forma visible, de tal forma que el CELLS pueda registrar dicha solicitud sin necesidad de abrir los mencionados sobres.

LOS SOBRES DEBERÁN INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

12.2 SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

En el sobre A se incluirán los documentos exigibles **-originales o copias auténticas-** (en ningún caso se admitirán fotocopias o documentos escaneados) según el apartado que corresponda para cada caso particular con un índice que los relacione numéricamente:

12.2.1 PERSONA JURÍDICA ESPAÑOLA

12.2.1.1 Capacidad de obrar

1. Copia autenticada de la escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil y en su caso, también escritura de modificación de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

2. Cuando se presente oferta conjunta de licitación constituyendo Equipo Profesional o Unión Temporal de Empresarios, cada miembro acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar a la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación ante CELLS.

12.2.1.2 Acreditación de la representación

1. Copia autenticada de la escritura de poder que acredite la representación debidamente validada por *l'Advocacia* de la Generalitat de Catalunya o por la Abogacía del Estado en el supuesto que la persona que firme la oferta lo realice en representación de la empresa.

2. Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte o permiso de conducir vigente de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

12.2.1.3 Solvencia económica-financiera y técnica

1. La justificación de la solvencia económica-financiera del empresario se acreditará mediante la declaración, relativa a la cifra de negocios global de los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres (3) últimos años.

2. La solvencia técnica se acreditará mediante la relación, de los principales suministros efectuados durante el curso de los tres (3) últimos años con relación al objeto del contrato, indicándose importe, fechas y destinatario público o privado.

3. Los documentos de los apartados 1 y 2 anteriores deberán estar firmados, hoja por hoja y de forma manuscrita, por el representante de la empresa.

12.2.1.4 Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar conforme a los artículos 15 a 20 del TRLCAP

Declaración expresa, firmada de forma manuscrita por el representante de la empresa, de no estar incurso en las causas de incompatibilidad para contratar con la administración y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones

tributarias (con la Administración estatal, autonómica y local) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito se exija antes de la adjudicación respecto al adjudicatario del contrato. (Anexo 3-A).

12.2.1.5 Declaración de no haber estado sujeto a reclamación de vicios ocultos o resolución de contrato administrativo

Declaración responsable, firmada de forma manuscrita por el representante de la empresa, de no haber estado sujeto a ningún tipo de reclamación de vicios ocultos o a ninguna resolución de contrato administrativo por causa culpable por parte de cualquier organismo o administración pública.

12.2.2 PERSONA JURÍDICA DE LOS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA O DE LOS SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

12.2.2.1 Capacidad de obrar

1. Copia autenticada de la escritura de constitución o modificación de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito de inscripción en el Registro Mercantil sea exigible por la legislación de su país que le es aplicable.
2. Si no se exige el requisito de inscripción en el Registro Mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante copia autenticada de escritura de constitución, estatutos, acto fundacional, inscritos en uno de los registros profesionales o comerciales a los que hace referencia el Anexo I.2 del RGLCAP.
3. Cuando se presente oferta conjunta de licitación, constituyendo Equipo Profesional o Unión Temporal de Empresarios, cada miembro acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar a la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación ante CELLS.
4. Los documentos del apartado 1y 2 deberán estar legalizados con la Apostilla conforme al Convenio de la Haya de 1961, de 5 de octubre, de Eliminación del Requisito de la Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros y debidamente traducidos al castellano o catalán por un intérprete jurado.

12.2.2.2 Acreditación de la representación

1. Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte vigente de la persona firmante de la proposición.

2. Copia autenticada de la escritura de poder que acredite la representación del firmante de la proposición.

3. Los documentos de los apartados 1 y 2 anteriores deberán estar legalizados con la Apostilla conforme al Convenio de la Haya de 1961, de 5 de octubre, de Eliminación del Requisito de la Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros y debidamente traducidos al castellano o catalán por un intérprete jurado.

12.2.2.3 Solvencia económica-financiera y técnica

1. La justificación de la solvencia económica-financiera del empresario se acreditará mediante la declaración relativa a la cifra de negocios global de los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres (3) últimos años.

2. La solvencia técnica se acreditará mediante la relación de los principales suministros efectuados durante el curso de los tres (3) últimos años con relación al objeto del contrato, indicándose importe, fechas y destinatario público o privado.

3. Los documentos de los apartados 1 y 2 anteriores deberán estar firmados, hoja por hoja y de forma manuscrita, por el representante de la empresa.

12.2.2.4 Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar conforme a los artículos 15 a 20 del TRLCAP

Declaración expresa, firmada de forma manuscrita por el representante de la empresa, de no estar incurso en las causas de incompatibilidad para contratar con la administración y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (con la Administración estatal, autonómica y local) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito se exija antes de la adjudicación respecto al adjudicatario del contrato. (Anexo 3-A).

12.2.2.5 Declaración de sumisión a la jurisdicción española y renuncia a su propio fuero

Declaración de las empresas extranjeras, firmada de forma manuscrita por el representante de la empresa, de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas aquellas incidencias de manera directa o indirecta que puedan derivarse del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero de acuerdo a lo establecido en el artículo 79.2 d) del TRLCAP.

12.2.2.6 Declaración de no haber estado sujeto a reclamación de vicios ocultos o resolución de contrato administrativo

Declaración responsable, firmada de forma manuscrita por el representante de la empresa, de no haber estado sujeto a ningún tipo de reclamación de vicios ocultos o a

ninguna resolución de contrato administrativo por causa culpable por parte de cualquier organismo o administración pública.

12.2.3 PERSONA JURÍDICA DE PAÍS AJENO A LA UNIÓN EUROPEA Y SIGNATARIO DEL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

12.2.3.1 Capacidad de obrar

1. Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular de España en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
2. Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.
3. Cuando se presente oferta conjunta de licitación, constituyendo Equipo Profesional o Unión Temporal de Empresarios, cada miembro acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar a la persona o entidad que durante la vigencia del contrato tiene que ostentar la representación ante CELLS.

12.2.3.2 Acreditación de la representación

1. Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte vigente de la persona firmante de la proposición.
2. Copia autenticada de la escritura de poder que acredite la representación del firmante de la proposición.
3. Los documentos de los apartados 1 y 2 anteriores deberán estar legalizados con la Apostilla conforme al Convenio de la Haya de 1961, de 5 de octubre, de Eliminación del Requisito de la Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros y debidamente traducidos al castellano o catalán por un intérprete jurado.

12.2.3.3 Solvencia económica-financiera y técnica

1. La justificación de la solvencia económica-financiera del empresario se acreditará mediante la declaración relativa a la cifra de negocios global de los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres (3) últimos años.

2. La solvencia técnica se acreditará mediante la relación de los principales suministros efectuados durante el curso de los tres (3) últimos años con relación al objeto del contrato, indicándose importe, fechas y destinatario público o privado.

3. Los documentos de los apartados 1 y 2 anteriores deberán estar firmados, hoja por hoja y de forma manuscrita, por el representante de la empresa.

12.2.3.4 Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar conforme a los artículos 15 a 20 del TRLCAP

Declaración expresa, firmada de forma manuscrita por el representante de la empresa, de no estar incurso en las causas de incompatibilidad para contratar con la administración y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (con la Administración estatal, autonómica y local) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito se exija antes de la adjudicación respecto al adjudicatario del contrato. (Anexo 3-A).

12.2.3.5 Declaración de sumisión a la jurisdicción española y renuncia a su propio fuero

Declaración de las empresas extranjeras, firmada de forma manuscrita por el representante de la empresa, de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas aquellas incidencias de manera directa o indirecta que puedan derivarse del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero de acuerdo a lo establecido en el artículo 79.2 d) del TRLCAP.

12.2.3.6 Declaración de no haber estado sujeto a reclamación de vicios ocultos o resolución de contrato administrativo

Declaración responsable, firmada de forma manuscrita por el representante de la empresa, de no haber estado sujeto a ningún tipo de reclamación de vicios ocultos o a ninguna resolución de contrato administrativo por causa culpable por parte de cualquier organismo o administración pública.

12.2.4 PERSONA JURÍDICA DE PAÍS NO COMPRENDIDO EN LOS APARTADOS ANTERIORES

12.2.4.1 Capacidad de obrar

1. Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular de España en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. Informe de la representación diplomática española sobre reciprocidad de trato.

3. Cuando se presente oferta conjunta de licitación, constituyendo Equipo Profesional o Unión Temporal de Empresarios, cada miembro acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar a la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, tiene que ostentar la representación ante CELLS.

12.2.4.2 Acreditación de la representación

1. Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte vigente de la persona firmante de la proposición.
2. Copia autenticada de la escritura de poder que acredite la representación del firmante de la proposición.
3. Los documentos de los apartados 1 y 2 anteriores deberán estar legalizados con la Apostilla conforme al Convenio de la Haya de 1961, de 5 de octubre, de Eliminación del Requisito de la Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros y debidamente traducidos al castellano o catalán por un intérprete jurado.

12.2.4.3 Solvencia económica-financiera y técnica

1. La justificación de la solvencia económica-financiera del empresario se acreditará mediante la declaración relativa a la cifra de negocios global de los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres (3) últimos años.
2. La solvencia técnica se acreditará mediante la relación de los principales suministros efectuados durante el curso de los tres (3) últimos años con relación al objeto del contrato, indicándose importe, fechas y destinatario público o privado.
3. Los documentos de los apartados 1 y 2 anteriores deberán estar firmados, hoja por hoja y de forma manuscrita, por el representante de la empresa.

12.2.4.4 Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar conforme a los artículos 15 a 20 del TRLCAP

Declaración expresa, firmada de forma manuscrita por el representante de la empresa, de no estar incurso en las causas de incompatibilidad para contratar con la administración y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (con la Administración estatal, autonómica y local) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito se exija antes de la adjudicación respecto al adjudicatario del contrato. (Anexo 3-A).

12.2.4.5 Declaración de sumisión a la jurisdicción española y renuncia a su propio fuero

Declaración de las empresas extranjeras, firmada de forma manuscrita por el representante de la empresa, de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas aquellas incidencias de manera directa o indirecta que puedan derivarse del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero de acuerdo a lo establecido en el artículo 79.2 d) del TRLCAP.

12.2.4.6 Declaración de no haber estado sujeto a reclamación de vicios ocultos o resolución de contrato administrativo

Declaración responsable, firmada de forma manuscrita por el representante de la empresa, de no haber estado sujeto a ningún tipo de reclamación de vicios ocultos o a ninguna resolución de contrato administrativo por causa culpable por parte de cualquier organismo o administración pública.

12.2.5 PERSONA FÍSICA ESPAÑOLA

12.2.5.1 Capacidad de obrar

Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte o permiso de conducir vigente del empresario.

12.2.5.2 Acreditación de la representación

1. Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte o permiso de conducir vigente de la persona firmante de la oferta.
2. Copia autenticada de la escritura de poder que acredite la representación del firmante de la proposición validada por *l'Advocacia* de la Generalitat de Catalunya o de la Abogacía del Estado.

12.2.5.3 Solvencia económica-financiera y técnica

1. La justificación de la solvencia económica-financiera del empresario se acreditará mediante la declaración relativa a la cifra de negocios global de los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres (3) últimos años.
2. La solvencia técnica se acreditará mediante la relación de los principales suministros efectuados durante el curso de los tres (3) últimos años con relación al objeto del contrato, indicándose importe, fechas y destinatario público o privado.

3. Los documentos de los apartados 1 y 2 anteriores deberán estar firmados, hoja por hoja y de forma manuscrita, por el representante de la empresa.

12.2.5.4 Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar conforme a los artículos 15 a 20 del TRLCAP

Declaración expresa, firmada de forma manuscrita por el empresario, de no estar incurso en las causas de incompatibilidad para contratar con la administración y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (con la Administración estatal, autonómica y local) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito se exija antes de la adjudicación respecto al adjudicatario del contrato. (Anexo 3-B).

12.2.5.5 Declaración de no haber estado sujeto a reclamación de vicios ocultos o resolución de contrato administrativo

Declaración responsable, firmada de forma manuscrita por el empresario, de no haber estado sujeto a ningún tipo de reclamación de vicios ocultos o a ninguna resolución de contrato administrativo por causa culpable por parte de cualquier organismo o administración pública.

12.2.6 PERSONA FÍSICA DE LOS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA O SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

12.2.6.1 Capacidad de obrar

1. Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte del empresario.
2. Copia autenticada de la escritura de constitución o modificación de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito de inscripción sea exigible por la legislación mercantil de su país que le es aplicable.
3. Si no se exige el requisito de inscripción en el Registro Mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante copia autenticada de escritura de constitución, estatutos, acto fundacional, inscritos en uno de los registros profesionales o comerciales a los que hace referencia el Anexo I.2 del RGLCAP.
4. Los documentos de los apartados 1, 2 y 3 anteriores deberán estar legalizados con la Apostilla conforme al Convenio de la Haya de 1961, de 5 de octubre, de Eliminación del Requisito de la Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros y debidamente traducidos al castellano o catalán por un intérprete jurado.

12.2.6.2 Acreditación de la representación

1. Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte vigente de la persona firmante de la proposición.
2. Copia autenticada de la escritura de poder que acredite la representación del firmante de la proposición.
3. Los documentos de los apartados 1 y 2 anteriores deberá estar legalizados con la Apostilla conforme al Convenio de la Haya de 1961, de 5 de octubre, de Eliminación del Requisito de la Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros y debidamente traducidos al castellano o catalán por un intérprete jurado.

12.2.6.3 Solvencia económica-financiera y técnica

1. La justificación de la solvencia económica-financiera del empresario se acreditará mediante la declaración relativa a la cifra de negocios global de los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres (3) últimos años.
2. La solvencia técnica se acreditará mediante la relación de los principales suministros efectuados durante el curso de los tres (3) últimos años con relación al objeto del contrato, indicándose importe, fechas y destinatario público o privado.
3. Los documentos de los apartados 1 y 2 anteriores deberán estar firmados, hoja por hoja y de forma manuscrita, por el representante de la empresa.

12.2.6.4 Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar conforme a los artículos 15 a 20 del TRLCAP

Declaración expresa, firmada de forma manuscrita por el empresario, de no estar incurso en las causas de incompatibilidad para contratar con la administración y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (con la Administración estatal, autonómica y local) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito se exija antes de la adjudicación respecto al adjudicatario del contrato. (Anexo 3-B).

12.2.6.5 Declaración de sumisión a la jurisdicción española y renuncia a su propio fuero

Declaración de las empresas extranjeras, firmada de forma manuscrita por el empresario, de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas aquellas incidencias de manera directa o indirecta que puedan derivarse del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero de acuerdo a lo establecido en el artículo 79.2 d) del TRLCAP.

12.2.6.6 Declaración de no haber estado sujeto a reclamación de vicios ocultos resolución de contrato administrativo

Declaración responsable, firmada de forma manuscrita por el empresario, de no haber estado sujeto a ningún tipo de reclamación de vicios ocultos o a ninguna resolución de contrato administrativo por causa culpable por parte de cualquier organismo o administración pública.

12.2.7 PERSONA FÍSICA DE PAÍS AJENO A LA UNIÓN EUROPEA Y SIGNATARIO DEL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

12.2.7.1 Capacidad de obrar

1. Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte del empresario.
2. Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular de España en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
3. Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular de España sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.
4. El documento del apartado 1 deberá estar legalizado con la Apostilla conforme al Convenio de la Haya de 1961, de 5 de octubre, de Eliminación del Requisito de la Legalización de los documentos públicos extranjeros y debidamente traducidos al castellano o catalán por un intérprete jurado.

12.2.7.2 Acreditación de la representación

1. Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI), o pasaporte vigente de la persona firmante de la proposición.
2. Copia autenticada de la escritura de poder que acredite la representación del firmante de la proposición.
3. Los documentos de los apartados 1 y 2 anteriores deberán estar legalizados con la Apostilla conforme al Convenio de la Haya de 1961, de 5 de octubre, de Eliminación del Requisito de la Legalización de los documentos públicos extranjeros y debidamente traducidos al castellano o catalán por un intérprete jurado.

12.2.7.3 Solvencia económica-financiera y técnica

1. La justificación de la solvencia económica-financiera del empresario se acreditará mediante la declaración relativa a la cifra de negocios global de los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres (3) últimos años.
2. La solvencia técnica se acreditará mediante la relación de los principales suministros efectuados durante el curso de los tres (3) últimos años con relación al objeto del contrato, indicándose importe, fechas y destinatario público o privado.
3. Los documentos de los apartados 1 y 2 anteriores deberán estar firmados, hoja por hoja y de forma manuscrita, por el representante de la empresa.

12.2.7.4 Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar conforme a los artículos 15 a 20 del TRLCAP

Declaración expresa, firmada de forma manuscrita por el empresario, de no estar incurso en las causas de incompatibilidad para contratar con la administración y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (con la Administración estatal, autonómica y local) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito se exija antes de la adjudicación respecto al adjudicatario del contrato. (Anexo 3-B).

12.2.7.5 Declaración de sumisión a la jurisdicción española y renuncia a su propio fuero

Declaración de las empresas extranjeras, firmada de forma manuscrita por el empresario, de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas aquellas incidencias de manera directa o indirecta que puedan derivarse del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero de acuerdo a lo establecido en el artículo 79.2 d) del TRLCAP.

12.2.7.6 Declaración de no haber estado sujeto a reclamación de vicios ocultos o resolución de contrato administrativo

Declaración responsable, firmada de forma manuscrita por el empresario, de no haber estado sujeto a ningún tipo de reclamación de vicios ocultos o a ninguna resolución de contrato administrativo por causa culpable por parte de cualquier organismo o administración pública.

12.2.8 PERSONA FÍSICA DE PAÍS NO COMPRENDIDO EN LOS APARTADOS ANTERIORES

12.2.8.1 Capacidad de obrar

1. Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte vigente.
2. Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular de España en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
3. Informe de la representación diplomática española sobre reciprocidad de trato.
4. El documento del apartado 1 deberá estar legalizado con la Apostilla conforme al Convenio de la Haya de 1961, de 5 de octubre, de Eliminación del Requisito de la Legalización de los documentos públicos extranjeros y debidamente traducidos al castellano o catalán por un intérprete jurado.

12.2.8.2 Acreditación de la representación

1. Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte vigente de la persona firmante de la proposición.
2. Copia autenticada de la escritura de poder que acredite la representación del firmante de la proposición.
3. Los documentos de los apartados 1 y 2 anteriores deberán estar legalizados con la Apostilla conforme al Convenio de la Haya de 1961, de 5 de octubre, de Eliminación del Requisito de la Legalización de los documentos públicos extranjeros y debidamente traducidos al castellano o catalán por un intérprete jurado.

12.2.8.3 Solvencia económica-financiera y técnica

1. La justificación de la solvencia económica-financiera del empresario se acreditará mediante la declaración relativa a la cifra de negocios global de los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres (3) últimos años.
2. La solvencia técnica se acreditará mediante la relación de los principales suministros efectuados durante el curso de los tres (3) últimos años con relación al objeto del contrato, indicándose importe, fechas y destinatario público o privado.
3. Los documentos de los apartados 1 y 2 anteriores deberán estar firmados, hoja por hoja y de forma manuscrita, por el representante de la empresa.

12.2.8.4 Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar conforme a los artículos 15 a 20 del TRLCAP

Declaración expresa, firmada de forma manuscrita por el empresario, de no estar incurso en las causas de incompatibilidad para contratar con la administración y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (con la Administración estatal, autonómica y local) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito se exija antes de la adjudicación respecto al adjudicatario del contrato. (Anexo 3-B).

12.2.8.5 Declaración de sumisión a la jurisdicción española y renuncia a su propio fuero

Declaración de las empresas extranjeras, firmada de forma manuscrita por el empresario, de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas aquellas incidencias de manera directa o indirecta que puedan derivarse del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero de acuerdo a lo establecido en el artículo 79.2 d) del TRLCAP.

12.2.8.6 Declaración de no haber estado sujeto a reclamación de vicios ocultos o resolución de contrato administrativo

Declaración responsable, firmada de forma manuscrita por el empresario, de no haber estado sujeto a ningún tipo de reclamación de vicios ocultos o a ninguna resolución de contrato administrativo por causa culpable por parte de cualquier organismo o administración pública.

12.3 DECLARACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

12.3.1 Los licitadores que previamente ya hayan participado en otros procedimientos de licitación convocados por CELLS podrán sustituir la presentación de la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de representación por una declaración en la que se hará constar que dichos documentos, que ya se hallan en poder de CELLS, acreditan adecuadamente estos extremos y no han sufrido alteración alguna de contenido. La presente declaración, firmada de forma manuscrita por el representante de la empresa, deberá presentarse dentro del "SOBRE A" (Anexo 4-A).

12.3.2 En aquellos casos del apartado anterior en el que alguno de los documentos acreditativos de la capacidad de obrar y de representación obrantes en poder de CELLS haya variado, se podrá presentar la misma declaración descrita en el párrafo anterior, acompañada del documento que debe tenerse por modificado, y designando claramente cuál de los existentes en los archivos de CELLS debe dejarse sin efecto. Dicha

declaración, junto con el documento sustitutivo, deberá presentarse dentro del sobre A (Anexo 4-B).

12.4 Sobre B: DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

La siguiente documentación se deberá presentar dentro del “Sobre B” que deberá estar debidamente cerrado. El licitador deberá presentar un “Sobre B” para cada lote a los que se presente.

De conformidad con el artículo 92.3 del TRLCAP, **dicha documentación incluida en el Sobre B será la única susceptible y objeto de negociación, según se especifica en el presente Pliego:**

12.4.1 Oferta económica

12.4.1.1 La oferta económica deberá presentarse, conforme al modelo del Anexo 2 de este Pliego que corresponda en cada caso. Los licitadores deberán presentar tantas ofertas económicas como lotes a los que se concurren y deberán tener en cuenta para la realización de la oferta económica los plazos y porcentajes de pagos que se establecen en el apartado 24.1.2 del presente Pliego.

12.4.1.2 En el supuesto de licitar a más de un lote se podrá especificar en un documento adicional el porcentaje de descuento que aplicaría en caso de ser adjudicatario en más de un lote - indicando los lotes correspondientes- e incluyendo este documento adicional en cada uno de los sobres de los lotes correspondientes.

12.4.1.3 El precio ofertado incluirá el IVA y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación.

12.4.1.4 El precio comprende los gastos del suministro conforme a las condiciones de las cláusulas INCOTERMS 2000 de Comercio Internacional DDP, *Delivery Duty Paid*, (Entrega Derechos Pagados).

12.4.1.5 El precio ofertado para cada lote deberá redactarse de forma clara. En ningún caso, se aceptarán las ofertas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta. En el supuesto de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, prevalecerá la consignada en letra, salvo que de los documentos que componen la oferta se desprenda otra cosa.

12.4.2 Documentación técnica

Propuesta técnica que especifique la información solicitada en la cláusula 4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

13. Idioma de redacción de los documentos

13.1 La documentación administrativa contenida en el Sobre A se deberá presentar en una de las dos lenguas oficiales –castellano o catalán-.

13.2 La documentación de carácter técnico contenida en el Sobre B podrá presentarse en cualquiera de las siguientes lenguas: castellano, catalán o inglés, salvo la oferta económica (Anexo 2) que deberá presentarse en castellano o catalán.

14. Plazo de presentación

14.1 Las proposiciones se podrán presentar hasta las 13:00 horas del 7 de noviembre de 2007.

14.2 El lugar de presentación de las solicitudes será las dependencias de CELLS en:

Edifici C. Mòdul C5 bis senar
Campus Universitari de Bellaterra
Universitat Autònoma de Barcelona
08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès)
Barcelona. España

14.3 El registro de CELLS permanecerá abierto de 9,00 horas a 13,00 horas, de lunes a viernes.

14.4 Las proposiciones se podrán enviar por correo de acuerdo con lo que establece el artículo 80.4 del RGLCAP, o en su caso por mensajería privada. El licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o de entrega del envío a través de mensajería privada. En ambos casos, el licitador deberá comunicar en el mismo día al Órgano de Contratación la justificación de la fecha del envío mediante fax al número (+34) 93 592 43 01, telegrama o por correo electrónico a la dirección alba.concursos@cells.es

14.5 Sin la concurrencia de ambos requisitos (justificación de la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o de entrega en la mensajería privada, y la comunicación en el mismo día al Órgano de Contratación) no será admitida la proposición, si se recibe por el Órgano de Contratación con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

14.6 Transcurridos diez (10) días naturales contados a partir de la fecha límite de presentación indicada en el apartado 14.1, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

14.7 Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

14.8 No se admitirá ninguna proposición que no cumpla estrictamente lo determinado anteriormente.

15. Soluciones alternativas o variantes

Los licitadores podrán ofrecer soluciones alternativas o variantes que representen mejoras sobre las condiciones determinadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En ningún caso podrán presentar soluciones alternativas o variantes que no cumplan como mínimo los requisitos establecidos en el mencionado Pliego. Las mejoras deberán identificarse claramente en hoja independiente dentro del Sobre B.

16. Valoración de las solicitudes

La negociación se realizará con arreglo a los siguientes criterios de valoración establecidos para cada lote:

16.1 Oferta económica

CELLS podrá rechazar aquellas ofertas que por su cuantía considere que no se ajustan a las disponibilidades presupuestarias o aquellas que no puedan asumirse por CELLS con relación al coste total del proyecto.

16.2 Documentación técnica

La documentación técnica y plazos de entrega será objeto de negociación con las empresas licitadoras.

17. Apertura de proposiciones

17.1 Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de los sobres A “Documentación general”, a los efectos de verificar la documentación presentada por los concursantes.

17.2 En primer lugar se contrastará la concordancia de las licitaciones registradas dentro del plazo establecido con los sobres existentes y, a continuación, comprobará la documentación aportada en el Sobre A, y excluirá automáticamente a los licitadores que no aporten toda la documentación requerida, si bien, en caso de detectar defectos u omisiones subsanables, se otorgará a los licitadores afectados un plazo para su enmienda. Asimismo, podrá solicitar aclaraciones sobre los certificados y demás documentación

presentada, o solicitar la presentación de otros documentos complementarios, en este caso se especificará el plazo máximo en que debe ser aportada dicha documentación.

17.3 Seguidamente, se procederá a la negociación con las empresas admitidas sobre los aspectos económicos y técnicos indicados en el apartado 12.4 de este Pliego. Se levantará un Acta de cada una de las sesiones de negociación llevadas a cabo entre CELLS y cada una de las empresas invitadas a la negociación; en la misma se dejará constancia de lo debatido y de las conclusiones a que se hubiere llegado en dicha sesión. Las Actas se guardarán por orden cronológico y finalizada la negociación se archivarán en el expediente de contratación.

17.4 De conformidad con el artículo 92.2 del TRLCAP, el Jefe de la División de Experimentos de CELLS, con base a la negociación económica y técnica realizada, propondrá al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato y elevará al citado órgano la siguiente documentación:

- Las proposiciones presentadas y documentación complementaria de los concursantes tanto admitidos como excluidos.
- El conjunto de las Actas de negociación con cada una de las empresas.
- Los informes jurídicos, técnicos y económicos que se hayan realizado.

17.5 El Órgano de Contratación, a la vista de la documentación citada en el apartado anterior, podrá adoptar alguna de las siguientes resoluciones:

- Adjudicar definitivamente la contratación al licitador que ofrece la proposición más favorable, sin atenerse únicamente al valor económico de la misma. A estos efectos, se aplicarán los criterios de valoración determinados en el apartado 12.4 de este Pliego;
- Declarar desierto el concurso;
- Anular las actuaciones, retrotrayéndolas al momento en que se hubiese incurrido en defecto de forma que las vicie de nulidad.

18. Resolución de adjudicación

18.1 La resolución de adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación se dictará en el plazo máximo de seis (6) meses a partir de la fecha límite de recepción de las ofertas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del TRLCAP.

18.2 El Órgano de Contratación resolverá de forma motivada teniendo en cuenta la propuesta de adjudicación por parte del Jefe de la División de Experimentos de CELLS.

18.3 La citada resolución será notificada directamente al adjudicatario y a todos los participantes de la licitación y publicada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 93.2 del TRLCAP, 76 y 77 del RGLCAP.

19. Devolución de la documentación

19.1 La documentación presentada por los licitadores –a excepción de la documentación del Sobre A relativa a la capacidad de obrar y de representación y de la oferta económica– podrá ser retirada transcurridos seis (6) meses a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación a los licitadores, y será devuelta en el plazo de treinta (30) días naturales, salvo que CELLS considere oportuno retenerla debido a reclamaciones, recursos, o que exista alguna incidencia administrativa.

19.2 Transcurrido el plazo para retirar la documentación, CELLS podrá disponer libremente de su uso, quedando exenta de toda responsabilidad sobre la misma.

20. Documentación a presentar por el adjudicatario

20.1 El adjudicatario deberá presentar en el plazo máximo de los quince (15) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación la siguiente documentación en original o copia autenticada:

20.1.1 Certificados de los órganos competentes en la que se acredite que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la *Generalitat de Catalunya* y de las cotizaciones a la Seguridad Social. Asimismo, estas empresas deberán presentar copia del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), donde conste el epígrafe correspondiente a la actividad objeto del contrato, y acompañado de una declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.

Caso de que el adjudicatario se hallase en situación legal de exención del IAE deberá acreditar la misma mediante alguno de los supuestos establecidos en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El apartado 20.1.1 sólo es aplicable para empresas con razón social en España.

20.1.2 Para aquellos que hayan concurrido con una oferta conjunta de licitación, escritura pública de constitución de la unión temporal, debidamente validada, en la cual conste el nombramiento del representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercer los derechos y poder cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

20.1.3 Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva equivalente al 4% del importe adjudicado que se constituirá mediante alguna de las siguientes fórmulas previstas:

- Metálico, valores públicos o privados con sujeción en cada caso a las condiciones reglamentarias establecidas. El metálico, los valores o los certificados correspondientes se depositarán en la Caja General de Depósitos, en sus sucursales, en las cajas o establecimientos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales en la forma y con las condiciones que reglamentariamente se establezcan.
- Mediante aval prestado en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Por contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato al correspondiente órgano de contratación.

Véanse modelos de garantías establecidos en los Anexos número 5 a 8.

20.1.4 Póliza del seguro de responsabilidad civil, así como la presentación del último recibo en el que conste el pago de la prima, y declaración de compromiso de renovación anual de la póliza, de conformidad con el apartado 23.9 del Pliego. Las empresas extranjeras deberán aportar la correspondiente traducción jurada de dichos documentos al castellano o catalán.

20.1.5 CELLS podrá solicitar al adjudicatario antes de la firma del contrato y durante todo el plazo de vigencia del mismo, una traducción jurada de la documentación de carácter técnico no científico del apartado 12.4.2 del Pliego.

III - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

21. Perfeccionamiento del contrato

21.1 El contrato se perfecciona mediante la adjudicación realizada por el Órgano de Contratación y se ejecutará con sujeción a las cláusulas del presente Pliego y a las del de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera CELLS al contratista.

21.2 No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

21.3 El adjudicatario deberá firmar el contrato en el plazo máximo de treinta (30) días naturales, a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación. Con anterioridad, el adjudicatario deberá haber presentado la documentación requerida en la cláusula 20 del presente Pliego.

21.4 El contrato se ajustará al contenido de este Pliego, y se formalizará en el documento administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 del TRLCAP. En el caso que el adjudicatario solicite la formalización del contrato en escritura pública, serán a su costa los gastos que se deriven.

21.5 El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas formarán parte íntegra del contrato.

21.6 Cuando por causas imputables al adjudicatario no se pueda formalizar el contrato, CELLS podrá acordar la resolución del mismo, tras conceder audiencia previa al interesado, y en el caso de que éste formule oposición, será trámite necesario informe de la *Comissió Jurídica Assessora* de la Generalitat de Catalunya.

22. Gastos exigibles al adjudicatario

Son a cargo del adjudicatario los gastos derivados de la formalización del contrato; los costes de personal, material, vehículos, amortizaciones, transporte, instalaciones, seguros sociales que le correspondan, los que se requieran para obtener autorizaciones, documentos, o cualquier información de organismos oficiales o particulares; los impuestos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que puedan ser aplicables según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que estas señalen, así como cualquier otro gasto necesario para la realización del contrato.

IV – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

23. Obligaciones y derechos

23.1 Obligaciones laborales

El contratista está obligado al cumplimiento, bajo su responsabilidad, de las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y cualesquiera otras aplicables en dicha materia.

23.2 Deber de confidencialidad

23.2.1 El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad de los datos o antecedentes que estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento en razón de su ejecución.

23.2.2 El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros ningún dato relacionado con los trabajos contratados, ni publicar total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización expresa por CELLS. Asimismo, el contratista adquiere igualmente el compromiso de custodia fiel de la documentación entregada para la realización del trabajo y la obligación de que ésta en ningún caso se divulga a terceros.

23.2.3 La infracción de estos deberes del adjudicatario generará además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

23.3 Protección datos personales

23.3.1 El contratista se obliga a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado de tratamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y por cualquier otra disposición o regulación complementaria que pudiera resultar de aplicación.

23.3.2 El contratista se compromete a no destinar, aplicar o utilizar los datos a los que haya podido tener acceso en el marco de la ejecución del presente contrato a finalidades distintas a las específicamente necesarias para la prestación de los servicios contratados.

23.3.3 El contratista manifiesta estar al corriente de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos y más concretamente de las medidas de seguridad previstas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio. Asimismo, el contratista garantiza la implantación y mantenimiento de estas medidas de seguridad, así como cualesquiera otras que resulten impuestas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal contenidos en cualquier soporte.

23.3.4 Una vez finalizada o resuelta la relación contractual que justifica el eventual acceso a datos de carácter personal por parte del contratista, éstos deberán ser devueltos a CELLS, al igual que cualquier soporte o documentos en los que pudieran constar datos personales.

23.3.5 El contratista exonerará a CELLS de cualquier reclamación que pudiera derivar del tratamiento de los datos de carácter personal efectuado como consecuencia de la prestación de los servicios contratados, en caso de incumplimiento de la normativa aplicable a la protección de estos datos. A tal efecto, el contratista sería considerado como responsable del tratamiento, respondiendo personalmente de las infracciones en que hubiere incurrido, así como de cualquier otra responsabilidad tanto contractual como administrativa y/o penal que contempla la legislación vigente, y de posibles reclamaciones que los interesados pudieran interponer ante la Agencia de Protección de Datos, y la indemnización que, en su caso, pudiera corresponder al afectado.

23.4 Cumplimiento de plazos y penalidades por demora

23.4.1 El contratista deberá llevar a cabo el suministro en el tiempo y lugar establecido en la cláusula 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas y de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

23.4.2 Si, finalizado el plazo, el contratista ha incurrido en demora por causas que le sean imputables, CELLS podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 95 del TRLCAP, sin que sea necesaria la intimación previa de la mora.

23.4.3 CELLS dispondrá de los mismos privilegios, cuando razonablemente presuma que como consecuencia de la demora, el contratista no pueda finalizar el plazo de entrega de una fase o el plazo total de entrega.

23.4.4 El importe de las penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios que pueda tener derecho CELLS, originados por la demora del contratista. CELLS podrá retener la garantía definitiva con el objeto de asegurar el cumplimiento de las penalidades impuestas al contratista cuando éstas no puedan deducirse del pago.

23.5 Responsabilidad

23.5.1 Las responsabilidades en la entrega y recepción del suministro serán las previstas en el artículo 185 del TRLCAP.

23.5.2 El contratista será responsable de la calidad de los bienes que entregue así como de las consecuencias que se deduzcan para CELLS o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

23.5.3 El contratista será responsable del diseño final, de los métodos de producción y del correcto suministro, con independencia de si éstos hubieran sido escogidos por el contratista o en su caso, sugeridos por CELLS.

23.6 Indemnización por daños y perjuicios

23.6.1 La responsabilidad del contratista se exigirá de acuerdo con el artículo 97 del TRLCAP.

23.6.2 El contratista estará obligado a indemnizar a CELLS por los daños y perjuicios que CELLS sufra como consecuencia de un incumplimiento contractual imputable al contratista, siempre que exista un nexo causal entre su acción u omisión o el hecho que le sea imputable, y el daño o perjuicio causado.

23.6.3 El contratista no deberá responder en los supuestos de fuerza mayor u otro impedimento que sea imprevisible o inevitable.

23.6.4 El contratista será responsable directa e indirectamente de los trabajos realizados por sus colaboradores y subcontratistas, ejecutará el contrato a su riesgo y ventura, y estará obligado a indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, excepto en el supuesto de que los daños sean ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de CELLS, de conformidad con el artículo 115 del TRLCAP.

23.7 Propiedad Intelectual e Industrial

23.7.1 El contratista cede gratuitamente y con carácter exclusivo a CELLS todos los derechos de explotación de los trabajos desarrollados, sin limitación de tiempo y de ámbito territorial. La firma del contrato supondrá, entre otros, la formalización de la mencionada cesión.

23.7.2 La documentación generada durante la ejecución del presente contrato pertenece a CELLS, sin que el contratista pueda facilitarla a terceros sin el previo consentimiento de CELLS.

23.7.3 El contratista deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de sus respectivos titulares para utilizar tecnología, procedimientos, materiales, equipos utilizados en la realización de los trabajos contratados, así como cualquier derecho de propiedad intelectual e industrial. Asimismo, será responsable de las reclamaciones y deberá mantener indemne a CELLS de los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la formulación de las reclamaciones.

23.8 Equipo y organización

23.8.1 El contratista aportará el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución del suministro dentro de los plazos parciales y totales convenidos.

23.8.2 CELLS podrá exigir la sustitución de cualquier técnico o persona que no desarrolle correctamente los trabajos sin que el ejercicio o no de esta facultad exima al contratista de ejecutar el objeto del contrato.

23.8.3 En el supuesto de que el contratista sustituyera a personal técnico propuesto en la oferta, deberá comunicar este extremo a CELLS, quién automáticamente tendrá la opción de aprobar al personal escogido por el contratista para la realización de los trabajos encomendados.

23.9 Seguros

23.9.1 El contratista deberá acreditar con anterioridad a la firma del presente contrato, los seguros obligatorios y el de responsabilidad civil por daños a terceros –tanto a personas como a cosas-. Dichos seguros deberán tener cobertura durante el período de ejecución del contrato. Se considerará cumplida esta obligación cuando el adjudicatario acredite el seguro de responsabilidad civil antes de la firma del presente contrato. Las primas de las pólizas irán a cargo del contratista.

23.9.2 El contratista deberá presentar a CELLS antes de firmar el contrato:

- Justificación de haber concertado el seguro así como el pago de la prima mediante presentación del último recibo. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato.
- Declaración de compromiso de renovación anual del seguro de responsabilidad civil.

23.9.3 El contratista deberá presentar a CELLS, cuando se produzca la recepción del suministro, la vigencia de la póliza hasta la finalización del plazo de garantía del suministro y acreditar el abono de la prima.

24. Obligaciones de CELLS

24.1 Pago del precio

24.1.1 El contratista tendrá derecho al abono del precio del contrato de los bienes efectivamente entregados y formalmente recibidos por CELLS con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato. El Jefe de la División de Experimentos de CELLS deberá certificar por escrito la aceptación de los bienes recibidos.

24.1.2 El precio del contrato se abonará en varios pagos parciales, una vez se hayan verificado las entregas de los componentes que en cada caso se pacten a tal efecto y certificación del cumplimiento de los trabajos por parte del Jefe de la División de Experimentos de CELLS. Los pagos parciales se efectuarán conforme a los siguientes porcentajes que serán de aplicación indistinta para todos los lotes:

- 15% del precio del contrato tras la recepción de conformidad del diseño por parte del Jefe de la División de Experimentos de CELLS.
- 85% del precio del contrato tras la recepción de conformidad del suministro por parte del Jefe de la División de Experimentos de CELLS. Este porcentaje se abonará proporcionalmente tras recepción de los bienes efectivamente entregados.

24.1.3 Recepcionadas cada una de las entregas especificadas en el apartado anterior por parte del Jefe de la División de Experimentos de CELLS, el pago se realizará el día diez (10) del mes siguiente, transcurridos treinta (30) días desde la fecha de conformidad de la factura.

24.2 Revisión de precios

El precio establecido para la presente contratación no podrá ser objeto de revisión puesto que ya se han calculado todos los posibles incrementos y/o variaciones de los precios durante todo el período en que se va a desarrollar el presente contrato. El precio incluye todos los conceptos inherentes a este suministro, los gastos que deriven de su realización, y en consecuencia, no podrá repercutirse cantidad adicional alguna hasta la finalización del presente contrato.

V – EJECUCIÓN DEL CONTRATO

25. Programa de Trabajo

25.1 El contratista deberá presentar en el plazo máximo de dos (2) semanas a partir de la formalización del contrato el programa de trabajo que deberá ser aprobado por el Jefe de la División de Experimentos de CELLS, o personal delegado a tal efecto. En él se recogerá el programa total para su realización, se detallarán las fases precisas, así como los plazos parciales de entrega de cada fase sujeta a aprobación por parte del Jefe de la División de Experimentos.

25.2 El Jefe de la División de Experimentos de CELLS, o su personal delegado, resolverá sobre el mismo, y podrá imponer al programa de trabajo presentado por el contratista, la introducción de modificaciones, ampliaciones, y el grado de definición que estime necesario para su cumplimiento.

26. Dirección y supervisión

26.1 La supervisión del suministro corresponderá al Jefe de la División de Experimentos de CELLS, o personal delegado a tal efecto por él, que ejercerán las funciones de control, coordinación e inspección del suministro.

26.2 El Jefe de la División de Experimentos de CELLS, o personal delegado, tendrá la facultad de inspeccionar, y de ser informado en el proceso de elaboración de los trabajos en cada una de las fases, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo, cuando así proceda, ensayos y pruebas, establecer sistemas de control de calidad, proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los trabajos, y dictar cuantas disposiciones u órdenes estime oportunas para el estricto cumplimiento del contrato.

26.3 El Jefe de la División de Experimentos de CELLS, o personal delegado, tendrá derecho a visitar al contratista durante el horario normal de trabajo, sin necesidad de previo aviso al efecto.

27. Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 98 de la TRLCAP.

28. Plazo de ejecución del contrato

28.1 El suministro se entregará conforme al calendario establecido en el apartado 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

28.2 El cómputo del plazo para la ejecución del contrato se iniciará a partir del día siguiente al de la fecha de la firma del contrato.

29. Condiciones de ejecución del contrato

29.1 Los trabajos objeto del contrato se llevarán a cabo con estricta sujeción a las estipulaciones del presente Pliego, a las del Pliego de Prescripciones Técnicas y a las instrucciones del Órgano de Contratación. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

29.2 El contratista facilitará a CELLS, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios y sean inherentes en la ejecución del contrato.

29.3 CELLS, de forma continuada y directa, podrá ejercer la inspección y vigilancia de la ejecución del contrato. El contratista facilitará la visita en sus oficinas, examen y demás comprobaciones de inspección que realice CELLS.

29.4 El contratista, designará un responsable de la ejecución del contrato, así como de las comunicaciones y actuaciones que deba realizar y recibir de CELLS.

30. Cesión y subcontratación

30.1 El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato a favor de un tercero.

30.2 El contratista no podrá subcontratar el contrato sin la autorización previa y escrita de CELLS. En el caso de que CELLS autorice la subcontratación parcial del contrato se tramitará de acuerdo al artículo 115 del TRLCAP.

31. Modificación del contrato

31.1 CELLS sólo podrá introducir modificaciones por razón del interés público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 del TRLCAP, siempre y cuando sean por necesidades nuevas o causas imprevistas, debiéndolo justificar adecuadamente en el expediente.

31.2 Las modificaciones introducidas se formalizarán en documento administrativo en virtud del artículo 54 del TRLCAP.

31.3 El contratista está obligado a ejecutar las modificaciones que introduzca CELLS y que no impliquen, en su conjunto, una alteración del precio, al alza o a la baja, igual o superior al 20 %.

32. Suspensión del contrato

Cuando, de acuerdo con el artículo 102 del TRLCAP, se acuerde la suspensión del contrato, se levantará una acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución.

VI – CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

33. Entrega del suministro

33.1. El contratista deberá entregar el suministro de cada lote, conforme a las condiciones de las cláusulas INCOTERMS de Comercio Internacional DDP (entrega derechos pagados), en el lugar que CELLS designe al efecto. A tal respecto, el Jefe de la División de Experimentos de CELLS efectuará un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

33.2 En el caso que CELLS estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, comunicará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que estime oportunas.

33.3 Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el Jefe de la División de Experimentos de CELLS, éste la elevará, con su informe, al Órgano de Contratación, que resolverá sobre dicho extremo.

34. Recepción del suministro

34.1 El Jefe de la División de Experimentos de CELLS deberá aprobar de forma expresa la recepción del suministro de cada lote.

34.2 El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado y entregado la totalidad del suministro especificado en cada lote, de acuerdo con las condiciones establecidas por CELLS. En el plazo máximo de un (1) mes desde la finalización del contrato, el Jefe de de la División de Experimentos de CELLS llevará a cabo el acto formal de conformidad o recepción a partir del cual empezará a contar el plazo de garantía.

34.3 La recepción del suministro de cada lote se efectuará por el Jefe de la División de Experimentos de CELLS que levantará un Acta en la que, considerando debidamente cumplimentado el contrato, lo dará por recibido.

34.4 El Acta, será firmada tanto por el representante de CELLS como por el representante debidamente asignado por el contratista, comenzando en este momento el plazo de garantía.

34.5 Si el suministro no se hallase conforme con las especificaciones técnicas acordadas, el Jefe de la División de Experimentos lo hará constar por escrito y dará instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o, en su caso, proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

35. Plazo de garantía

35.1 El plazo de garantía del contrato será mínimo de dos (2) años, a contar desde el Acta de Recepción del suministro del/os lote/s correspondiente/s.

35.2 Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, CELLS tendrá derecho a reclamar al contratista que reponga los bienes adecuados o a exigir su reparación si ésta resultase suficiente, siendo vinculante al contratista dichas instrucciones encomendadas por CELLS. En todo caso durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y a ser oído sobre la aplicación dada a los bienes objeto del suministro. Serán por cuenta del contratista todos los gastos que generen la retirada, reparación o reposición del suministro.

35.3 En el supuesto de que CELLS estimase que, durante el plazo de garantía, los bienes entregados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos imputables al contratista, así como exista la presunción que su reparación o reposición no son suficientes para lograr tal fin, CELLS antes de finalizar el plazo de garantía podrá rechazar el suministro dejándolo de cuenta al contratista. CELLS quedará exenta de la obligación de pago y si ello se hubiese producido, tendrá derecho a la recuperación del precio efectivamente satisfecho.

35.4 Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de CELLS quedará extinguida la responsabilidad del contratista por razón de los bienes suministrados.

36. Resolución del contrato

36.1 Las causas y los efectos de resolución del contrato son las que se establecen en los artículos 111 y 192 del TRLCAP, así como las siguientes:

36.1.1 La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con CELLS.

36.1.2 El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación.

36.1.3 La obstrucción a las facultades de supervisión e inspección del Jefe de la División de Experimentos de CELLS o de su personal delegado a tal efecto.

36.1.4 El incumplimiento de los medios humanos y materiales ofertados.

36.1.5 El incumplimiento reiterado de las prescripciones técnicas del suministro.

36.2 La resolución del contrato se acordará por el Órgano de Contratación de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

36.3 En la resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá además indemnizar a CELLS por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

36.4 La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el Órgano de Contratación y se motivará, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique a la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a CELLS.

36.5 En el supuesto de rescisión contractual por cualquiera de las partes, el adjudicatario deberá entregar a CELLS todo el material adquirido hasta la fecha así como facilitar toda la documentación elaborada hasta la fecha de resolución contractual.

VII – DISPOSICIONES FINALES

37. Prerrogativas de CELLS

De acuerdo con el artículo 59 del TRLCAP, CELLS tiene la facultad de interpretar el contrato objeto de este Pliego y de resolver las dudas que puedan producirse en su cumplimiento. Igualmente lo puede modificar, por razones de interés público, suspender su ejecución y acordar su resolución en los términos previstos por la legislación vigente sobre la contratación administrativa.

38. Jurisdicción competente

38.1 El contrato objeto de este Pliego tiene naturaleza administrativa, y las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación, modificación, resolución y efectos serán resueltos por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa, siendo susceptibles de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados y Tribunales Españoles del orden contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del TRLCAP.

38.2 Potestativamente, contra las resoluciones del Órgano de Contratación, los interesados pueden interponer, en el plazo máximo de un mes a contar a partir del día siguiente de su notificación, recurso de reposición ante el Órgano de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

VIII - CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

39. Cuadro de características del contrato

1) Objeto del contrato
Contrato de suministro de los componentes ópticos de la Línea Experimental número 09 del Laboratorio de Luz de Sincrotrón ALBA.
2) Tipo de licitación
Sin determinar por CELLS
3) Aplicación presupuestaria
620.0001 del presupuesto de gastos de CELLS para los años 2007 y 2008
4) Revisión de precios
No se establece
5) Gasto plurianual
Hay gasto plurianual
6) Admisión de variantes
Se admiten
7) Clasificación empresarial
No es necesaria
8) Cesión
No procede
9) Subcontratación
De conformidad con el apartado 30.2 del Pliego
10) Lugar de entrega de las proposiciones
Dependencias de CELLS en:
Divisió d'Administració –Registre
Edifici C. Mòdul C5 bis senar
Campus Universitari de Bellaterra
Universitat Autònoma de Barcelona
08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès)
Barcelona. España
11) Plazos
El plazo de entrega se especifica en el apartado 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas
12) Garantía
Provisional: No procede
Definitiva: 4% del importe de adjudicación
13) Plazo de garantía
Mínimo de dos (2) años

IX – ANEXOS

ANEXO 1-A

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL LOTE NÚMERO 1

EXPEDIENTE 58/07

El Sr./Sra.
mayor de edad, con DNI número:
A los efectos de esta convocatoria:
Con domicilio en:
número: CP:Población:
Teléfonos: Fijo..... Móvil..... Fax.....
Corro electrónico:.....en (nombre propio o en
representación de la empresa o de la UTE):
con NIF número:

Enterado/da de las condiciones y requisitos para concurrir a la licitación del contrato de suministro de los componentes ópticos de la Línea Experimental número 09 del Laboratorio de Luz de Sincrotrón ALBA.

Hago constar que conozco y acepto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas como parte del futuro contrato, que los conozco y acepto como base de la negociación que se llevará a cabo, en exclusiva en el campo económico y técnico. Finalmente, hago constar también que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con CELLS, y que me comprometo en nombre (propio o de la empresa o de la UTE representada), a realizar los trabajos correspondientes con sujeción estricta a las condiciones y requisitos expresados y,

En consecuencia,

Solicito:

Participar en la negociación del contrato mencionado.
(Lugar, fecha y firma manuscrita del solicitante)

Documentación que se adjunta:

- Sobre A. Documentación general.
- Sobre B. Documentación económica y técnica.

ANEXO 1-B

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL LOTE NÚMERO 2

EXPEDIENTE 58/07

El Sr./Sra.
mayor de edad, con DNI número:
A los efectos de esta convocatoria:
Con domicilio en:
número: CP:Población:
Teléfonos: Fijo..... Móvil..... Fax.....
Corro electrónico:.....en (nombre propio o en
representación de la empresa o de la UTE):
con NIF número:

Enterado/da de las condiciones y requisitos para concurrir a la licitación del contrato de suministro de los componentes ópticos de la Línea Experimental número 09 del Laboratorio de Luz de Sincrotrón ALBA.

Hago constar que conozco y acepto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas como parte del futuro contrato, que los conozco y acepto como base de la negociación que se llevará a cabo, en exclusiva en el campo económico y técnico. Finalmente, hago constar también que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con CELLS, y que me comprometo en nombre (propio o de la empresa o de la UTE representada), a realizar los trabajos correspondientes con sujeción estricta a las condiciones y requisitos expresados y,

En consecuencia,

Solicito:

Participar en la negociación del contrato mencionado.
(Lugar, fecha y firma manuscrita del solicitante)

Documentación que se adjunta:

- Sobre A. Documentación general.
- Sobre B. Documentación económica y técnica.

ANEXO 1-C

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL LOTE NÚMERO 3

EXPEDIENTE 58/07

El Sr./Sra.
mayor de edad, con DNI número:
A los efectos de esta convocatoria:
Con domicilio en:
número: CP:Población:
Teléfonos: Fijo..... Móvil..... Fax.....
Correo electrónico:.....en (nombre propio o en
representación de la empresa o de la UTE):
con NIF número:

Enterado/da de las condiciones y requisitos para concurrir a la licitación del contrato de suministro de los componentes ópticos de la Línea Experimental número 09 del Laboratorio de Luz de Sincrotrón ALBA.

Hago constar que conozco y acepto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas como parte del futuro contrato, que los conozco y acepto como base de la negociación que se llevará a cabo, en exclusiva en el campo económico y técnico. Finalmente, hago constar también que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con CELLS, y que me comprometo en nombre (propio o de la empresa o de la UTE representada), a realizar los trabajos correspondientes con sujeción estricta a las condiciones y requisitos expresados y,

En consecuencia,

Solicito:

Participar en la negociación del contrato mencionado.
(Lugar, fecha y firma manuscrita del solicitante)

Documentación que se adjunta:

- Sobre A. Documentación general.
- Sobre B. Documentación económica y técnica.

ANEXO 1-D

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL LOTE NÚMERO 4

EXPEDIENTE 58/07

El Sr./Sra.
mayor de edad, con DNI número:
A los efectos de esta convocatoria:
Con domicilio en:
número: CP:Población:
Teléfonos: Fijo..... Móvil..... Fax.....
Correo electrónico:.....en (nombre propio o en
representación de la empresa o de la UTE):
con NIF número:

Enterado/da de las condiciones y requisitos para concurrir a la licitación del contrato de suministro de los componentes ópticos de la Línea Experimental número 09 del Laboratorio de Luz de Sincrotrón ALBA.

Hago constar que conozco y acepto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas como parte del futuro contrato, que los conozco y acepto como base de la negociación que se llevará a cabo, en exclusiva en el campo económico y técnico. Finalmente, hago constar también que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con CELLS, y que me comprometo en nombre (propio o de la empresa o de la UTE representada), a realizar los trabajos correspondientes con sujeción estricta a las condiciones y requisitos expresados y,

En consecuencia,

Solicito:

Participar en la negociación del contrato mencionado.
(Lugar, fecha y firma manuscrita del solicitante)

Documentación que se adjunta:

- Sobre A. Documentación general.
- Sobre B. Documentación económica y técnica.

ANEXO 2-A

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA DEL LOTE NÚMERO 1

EXPEDIENTE 58/07

El Sr./Sra.....
mayor de edad, con DNI número: domiciliado/a en:
número.....CP..... población.....
(en nombre propio o en representación de la empresa o la UTE)
con NIF número

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se establecen en el concurso del contrato de suministro de los componentes ópticos de la Línea Experimental número 09 del Laboratorio de Luz de Sincrotrón ALBA, con sujeción estricta a todos y cada uno de los requisitos y condiciones estipulados, y en consecuencia formulo la oferta siguiente:

PRECIO TOTAL €
(IVA INCLUIDO)

(Expresar claramente en números y letras la cantidad en euros para la que se compromete el licitador).

El precio incluye el IVA y otros de tributos de cualquier tipo que se apliquen, así como todos los gastos previstos en el presente Pliego.

Asimismo, me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a asumir la responsabilidad plena de la ejecución del contrato; soy el único responsable de esta ejecución ante CELLS y terceros de todos los daños y perjuicios que pudieran producirse durante la vigencia del contrato.

(Lugar, fecha y firma manuscrita del solicitante)

ANEXO 2-B

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA DEL LOTE NÚMERO 2

EXPEDIENTE 58/07

El Sr./Sra.....
mayor de edad, con DNI número: domiciliado/a en:
número.....CP..... población.....
(en nombre propio o en representación de la empresa o la UTE)
con NIF número

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se establecen en el concurso del contrato suministro de los componentes ópticos de la Línea Experimental número 09 del Laboratorio de Luz de Sincrotrón ALBA, con sujeción estricta a todos y cada uno de los requisitos y condiciones estipulados, y en consecuencia formulo la oferta siguiente:

PRECIO TOTAL €
(IVA INCLUIDO)

(Expresar claramente en números y letras la cantidad en euros para la que se compromete el licitador).

El precio incluye el IVA y otros de tributos de cualquier tipo que se apliquen, así como todos los gastos previstos en el presente Pliego.

Asimismo, me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a asumir la responsabilidad plena de la ejecución del contrato; siendo el único responsable de esta ejecución ante CELLS y terceros de todos los daños y perjuicios que pudieran producirse durante la vigencia del contrato.

(Lugar, fecha y firma manuscrita del solicitante)

ANEXO 2-C

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA DEL LOTE NÚMERO 3

EXPEDIENTE 58/07

El Sr./Sra.....
mayor de edad, con DNI número: domiciliado/a en:
número.....CP..... población.....
(en nombre propio o en representación de la empresa o la UTE)
con NIF número

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se establecen en el concurso del contrato de suministro de los componentes ópticos de la Línea Experimental número 09 del Laboratorio de Luz de Sincrotrón ALBA, con sujeción estricta a todos y cada uno de los requisitos y condiciones estipulados, y en consecuencia formulo la oferta siguiente:

PRECIO TOTAL €
(IVA INCLUIDO)

(Expresar claramente en números y letras la cantidad en euros para la que se compromete el licitador).

El precio incluye el IVA y otros de tributos de cualquier tipo que se apliquen, así como todos los gastos previstos en el presente Pliego.

Asimismo, me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a asumir la responsabilidad plena de la ejecución del contrato; siendo el único responsable de esta ejecución ante CELLS y terceros de todos los daños y perjuicios que pudieran producirse durante la vigencia del contrato.

(Lugar, fecha y firma manuscrita del solicitante)

ANEXO 2-D

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA DEL LOTE NÚMERO 4

EXPEDIENTE 58/07

El Sr./Sra.....
mayor de edad, con DNI número: domiciliado/a en:
número.....CP..... población.....
(en nombre propio o en representación de la empresa o la UTE)
con NIF número

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se establecen en el concurso del contrato de suministro de los componentes ópticos de la Línea Experimental número 09 del Laboratorio de Luz de Sincrotrón ALBA, con sujeción estricta a todos y cada uno de los requisitos y condiciones estipulados, y en consecuencia formulo la oferta siguiente:

PRECIO TOTAL €
(IVA INCLUIDO)

(Expresar claramente en números y letras la cantidad en euros para la que se compromete el licitador).

El precio incluye el IVA y otros de tributos de cualquier tipo que se apliquen, así como todos los gastos previstos en el presente Pliego.

Asimismo, me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a asumir la responsabilidad plena de la ejecución del contrato; siendo el único responsable de esta ejecución ante CELLS y terceros de todos los daños y perjuicios que pudieran producirse durante la vigencia del contrato.

(Lugar, fecha y firma manuscrita del solicitante)

ANEXO 3-A

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE - PERSONAS JURÍDICAS

EXPEDIENTE 58/07

El Sr./Sra.
declaro bajo mi responsabilidad que la empresa.....
a la cual represento, como licitador del contrato de suministro de los componentes ópticos
de la Línea Experimental número 09 del Laboratorio de Luz de Sincrotrón ALBA de
CELLS, que:

- Ni el abajo firmante, ni los administradores ni los representantes de la persona jurídica están sometidos a ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades previstas en el artículo 20 del TRLCAP para contratar con CELLS.
- La empresa a la cual represento cumple las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de acuerdo con lo que se establece en los artículos 13 y 14 del RGLCAP, en España, o, si es el caso, en el país donde se encuentra el domicilio social de la empresa.
- No se ha dado de baja en la matrícula del IAE.

Y, para que así conste, firmo esta declaración responsable.

(Lugar, fecha y firma manuscrita del declarante)

ANEXO 3-B

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE - PERSONAS FÍSICAS

EXPEDIENTE 58/07

El Sr./Sra.
en nombre propio, declaro/a bajo mi responsabilidad que mi empresa.....
a la cual represento, como licitador del contrato de suministro de los componentes ópticos
de la Línea Experimental número 09 del Laboratorio de Luz de Sincrotrón ALBA de
CELLS, que:

- Ni el abajo firmante, ni la empresa a la cual representa están sometidos a ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades previstas en el artículo 20 del TRLCAP para contratar con CELLS.
- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de acuerdo con lo que se establece en los artículos 13 y 14 del RGLCAP, en España, o, si es el caso, en el país donde se encuentra el domicilio social de la empresa.
- No se ha dado de baja en la matrícula del IAE.

Y, para que así conste, firmo esta declaración responsable.

(Lugar, fecha y firma manuscrita del declarante)

ANEXO 4-A

**MODELO DE DECLARACIÓN SUSTITUTIVA DE PRESENTAR LA
DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE A**

EXPEDIENTE 58/07

El Sr./Sra
declaro/a bajo mi responsabilidad que la empresa
a la cual represento, como licitador del contrato de suministro de los componentes ópticos
de la Línea Experimental número 09 del Laboratorio de Luz de Sincrotrón ALBA, que:

- La documentación administrativa del sobre A relativa a la capacidad de obrar y de representación presentada en dicho procedimiento licitador por la empresa mencionada anteriormente se encuentra en poder de CELLS, como consecuencia de haber participado en el concurso.....
número de expediente
- La documentación administrativa del sobre A del mencionado procedimiento licitador no sufrido alteración y/o modificación alguna y que por tanto, los datos que figuran en la misma son válidos y están vigentes en el día de la fecha de la firma del declarante.

Y, para que así conste, firmo esta declaración responsable.

(Lugar, fecha y firma manuscrita del declarante)

ANEXO 4-B

MODELO DE DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE A

EXPEDIENTE 58/07

El Sr./Sra.
declaro/a bajo mi responsabilidad que la empresa
a la cual represento, como licitador del concurso del contrato de suministro de los
componentes ópticos de la Línea Experimental número 09 del Laboratorio de Luz de
Sincrotrón ALBA, que:

- La documentación administrativa del sobre A relativa a la capacidad de obrar y de representación presentada por la empresa arriba mencionada en el procedimiento licitador con número de expediente..... y que obra en poder de CELLS, se ha visto modificada en los extremos que se señalan a continuación: (Marcar la casilla correspondiente a la modificación y/o actualización)
 - Escritura, documento de constitución o modificación, estatutos o acta fundacional.
 - Designación de representantes nuevos con facultades para licitar y/o firmar contratos.
 - Revocación de poderes de las personas facultadas para licitar y/o firmar contratos.
 - Forma jurídica, denominación, objeto o domicilio social.

- La modificación y actualización del apartado que corresponda ha de acreditarse mediante la documentación que el licitador acompaña a la presente declaración.

Y para que así conste y al efecto de la oportuna modificación y/o actualización de los datos contenidos en la documentación administrativa del sobre A, firmo la presente declaración responsable.

(Lugar, fecha y firma manuscrita del declarante)

ANEXO 5

MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS (CON INSCRIPCIÓN)

Don (nombre y apellidos), en representación de, NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad

PIGNORA a favor del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz de Sincrotrón los siguientes valores representados mediante anotaciones en cuenta, de los cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número valores	Emisión (entidad emisora), clase de valor y fecha de emisión	Código valor	Referencia del Registro	Valor nominal unitario	Valor de realización de los valores a la fecha de inscripción

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

(Nombre o razón social del pignorante) (firma/s).
Con mi intervención, el Notario (firma).

Don ..., con DNI ..., en representación de (Entidad adherida encargada del registro contable), certifica la inscripción de la prenda,

(fecha)

(firma)

ANEXO 6

MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE PIGNORACIÓN DE PARTICIPACIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN

Don (nombre y apellidos), en representación de, NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad.

PIGNORA a favor del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz de Sincrotrón las siguientes participaciones, de las cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número de participación	Identificación del fondo de inversión, nombre y número de registro administrativo de la CNMV	Entidad gestora	Entidad depositaria	Valor liquidativo a la fecha de inscripción	Valor total

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos. La entidad gestora del fondo se compromete a mantener la prenda sobre las participaciones señaladas, no reembolsando, en ningún caso, al partícipe el valor de las participaciones mientras subsista la prenda, así como a proceder al reembolso de las participaciones a favor de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas a primer requerimiento de los mismos.

(Nombre o razón social del pignorante) (firma/s).
Con mi intervención, el Notario (firma).

Don..., con DNI..., en representación de (Entidad gestora del fondo), certifica la constitución de la prenda sobre las participaciones indicadas.
(fecha) (firma)

ANEXO 7

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, avala a (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato), ante el Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz de Sincrotrón, por importe de (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (indicación del órgano de contratación), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Este aval ha sido inscrito en el día de la fecha en el Registro Especial de Avales del Banco de España con el número

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CGD O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------

ANEXO 8

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número

La entidad aseguradora (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

Asegura a (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante el Órgano de Contratación, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (4), en los términos y condiciones establecidos en de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (5), en concepto de garantía (6), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precisadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Órgano de Contratación, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Lugar y fecha

Firma

Asegurador

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CGD O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------

Instrucciones para la cumplimentar el modelo:

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre del tomador del seguro.
- (4) Importe, en letras y cifras, por el que se constituye el seguro.
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato.
- (6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etcétera.